



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

ARICA, 22 de febrero del 2016

DECRETO N° 2807

VISTOS:

a) El **"Anexo Modificador de Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, Comuna de Arica"**. , suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 265, de fecha 28 de enero del 2016, en que se aprueba el convenio de fecha 27 de enero del 2016, sobre transferencia de recursos destinados a la **"Anexo Modificador de Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, Comuna de Arica"**.

c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE El **"Anexo Modificador de Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, Comuna de Arica"**, con fecha 27 de enero del 2016, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

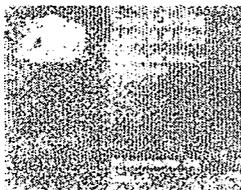

SECRETARIA MUNICIPAL
LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SUC/ATF/LCP/RTS/mav.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
BLANCO ENCALADA N°255 – FONO (58)2382101



28 07

SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N° 043
PPSM

RESOLUCIÓN N°
Exenta

265

ARICA, 20 ENE 2016

COPIA

CONSIDERANDO el "ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, COMUNA DE ARICA, AÑO 2015", suscrito con fecha 27 de enero de 2016, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do Piso, representado por su Director (S) Dr. Froilán Estay Mujica, medico cirujano, RUT N° 13.637.039-1, del mismo domicilio y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415 comuna de Arica, representada por su Alcalde D. Anthony Torres Fuenzalida, RUN N ° 9.338.109-2, abogado, el CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, COMUNA DE ARICA, AÑO 2015, suscrito por las mismas partes con fecha 05 de enero de 2015 y aprobado mediante Resolución Exenta N°321 de 30 de enero de 2015, de esta Dirección de Servicio; el Ordinario N°0183 de 29 de enero de 2016, de la Directora del Departamento de Salud Municipal, por medio del cual remite firmado el anexo; el Ordinario N° 98 de 19 de enero de 2016, de la Directora del Departamento de Salud Municipal, mediante el cual solicita informe sobre los destinos de los recursos traspasados a Convenios 2015: "Transferencia Reforzamiento Municipal 12/2015 Ítem presupuestario 541030302 (reajustes); que con fecha 09 de diciembre de 2015 se recibe la Resolución Exenta N° 1053/2015 del Ministerio de Salud, que reajusta los recursos financieros para el Programa de Atención Primaria año 2015; **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE**; lo dispuesto en la Ley N° 19.378; el Decreto N° 118, de 2007, del Ministerio de Salud; la Ley N° 18.469; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- **APRUEBASE** el "ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, COMUNA DE ARICA, AÑO 2015", de fecha 27 de enero de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica anteriormente individualizados, instrumento que inserta a la presente resolución para todos los efectos que deriven de su aplicación y que se reproduce íntegramente a continuación:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE
ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, COMUNA DE ARICA, AÑO 2015**

En Arica, a 27 de enero de 2016, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Director (S) Dr. Froilán Estay Mujica, RUN N° 13.637.219-K, Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde subrogante don Anthony Torres Fuenzalida, RUN N° 09.338.109-2, Abogado, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

2

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 05 de enero de 2015, Convenio Programa de Intervenciones Breves en Alcohol, Comuna de Arica, año 2015, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 321 de fecha 30 de enero de 2015 del Servicio de Salud Arica.

Así mismo dicho convenio fue modificado a través del anexo modificatorio aprobado por Resolución Exenta N° 1757 de fecha 18 de junio de 2015 y la Resolución Exenta N° 4071 de fecha 31 de diciembre de 2015 aprobando Prorroga por el periodo de un mes a contar del 01 de enero de 2016.

Que resulta necesario modificar el convenio antes mencionado debido que con fecha 09 de diciembre de 2015 se recibe la Resolución Exenta N° 1053 del Ministerio de Salud, que reajusta los recursos financieros para el Programa de Atención Primaria año 2015, aumentando el monto total del Convenio, razón por la cual se procede a modificarlo.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el Convenio original antes aludido, en los siguientes términos:

Se aumenta el monto asignado en la Cláusula Tercera del convenio suscrito con fecha 30 de enero de 2015 en la suma de \$ 8.435.286.- (Ocho millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y seis pesos m/n.-) para el cumplimiento de las siguientes estrategias:

Estrategias	Recurso Humano / Materiales e Insumos	Funciones/Requerimiento/Descripción	Medios de Verificación Financieros	Total Recursos
<u>- Recursos humanos comprometidos en la implementación del Programa</u>	Contratación de 1 nutricionista 44 horas/semana por un periodo de 2 meses a partir del 1° de febrero 2016 (\$960.860 valor bruto mensual)	- Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos. - Realizar los cursos de las guías alimentarias para la población chilena (U virtual) y otros que sean solicitados por el nivel central y/o Servicio de Salud. - Rescate de usuarios. - Ingreso y seguimiento de usuarios en planilla Excel	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de contrato. - Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual. 	\$6.245.590
	Contratación de 1 psicólogo 22 horas/semana por un periodo de 2 meses a partir del 1° de febrero 2016 (\$480.430 valor bruto mensual)	- Participación en actividades de difusión y promoción de salud. - Desarrollar el diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa. - Implementar estrategias para el cumplimiento de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna.		
	Contratación de 1 profesor de educación física o kinesiólogo 33 horas/semana por un periodo de 2 meses a partir del 1° de febrero 2016 (\$720.645 valor bruto mensual)	- Participar en reuniones trimestrales convocadas por el Servicio de Salud. - Participar en reuniones clínicas y de gestión semanales con su equipo interdisciplinario. - Participar de videoconferencias y jornadas convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud.		
	Contratación de 1 profesor de educación física o kinesiólogo 29 horas/semana por un periodo de 2 meses a partir del 1° de febrero 2016 (\$633.294 valor bruto mensual)	- Participar en reuniones de sector de los centros de salud a los cuales está interviniendo. - Participar de las evaluaciones del programa.		

	<p>Contratación de 1 profesional categoría B como Coordinador Comunal del Programa Vida Sana 15 horas/semana por un periodo de 2 meses a partir del 1° de febrero 2016 (\$327.566 valor bruto mensual)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colaborar con la gestión del convenio del programa en plazos estipulados por MINSAL. - Realizar reuniones para difundir orientación y lineamientos técnicos y favorecer las alianzas estratégicas con centro de salud de la comuna y el intersector (especialmente JUNJI, INTEGRA, JUNAEB, MINDEP, MINEDUC, Direcciones de Educación y SEREMI, entre otros.). - Gestionar y participar del desarrollo del diagnóstico participativo parcial, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa. - Organización, planificación, coordinación, evaluación y control de la acciones de salud que considera el programa. - Participar en las supervisiones semestrales realizadas por el Servicio de Salud con el representante del departamento de salud o establecimiento de salud. - Monitoreo mensual de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna. - Participar en reuniones trimestrales con el equipo interdisciplinario del programa Vida Sana convocadas por el Servicio de Salud. - Realizar reuniones semanales con su equipo interdisciplinario. - Participar de reuniones y video conferencias convocadas por nivel central. - Registrar en ficha clínica intervenciones realizadas. 		
<p><u>2.- Insumos para talleres</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Arriendo de recinto para las actividades del programa. - Pago de servicios básicos agua y/o luz de sedes que acogen programa. - Equipamiento para sesiones de actividad física (mat yoga, colchonetas, mancuernas, tensores, balones, pelotas, cuerdas, set de motricidad, polar, radio, pito, megáfono, cinta métrica de campo u otros) - Equipamiento antropométrico (balanza portátil, tallímetro portátil, cinta métrica metálica u otros) - Inmobiliario con llave de madera o metal para guardar equipo y fichas del programa. - Cajas plásticas, bolsos o mochilas de transporte. - Folletería (pendón, afiches, trípticos, dípticos, volantes, carnet para usuarios, cartolas, diplomas) - Materiales de escritorio y tinta de impresora - Ticket de movilización para usuarios - Arriendo de servicios de movilización para trasladar usuarios en actividades al aire libre. - Colaciones saludables - Material fungible para talleres y/o actividad física - Artículos publicitarios (botellas deportivas para agua, gorros, bolsas o bolsos ecológicos, llaveros). - Ventiladores - Computador portátil - Módem y banda ancha móvil - Equipo de presión arterial (mangos de diferentes tamaños, fonendoscopio y/o aparato de presión) - Botiquín de primeros auxilios - Teléfono móvil básico - Recarga para teléfono móvil de hasta \$20.000 mensuales 	<p>Boleta o factura de las compras</p>	<p>\$2.189.696</p>	
TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS				\$8.435.286

TERCERA: Para efectos del cumplimiento de las estrategias mencionadas en la cláusula anterior se extiende la vigencia establecida en la Cláusula Novena del convenio modificado en este acto hasta el 31 de mayo de 2016.

CUARTA: Dejase establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

QUINTA: La personería del Dr. Froilán Estay Mujica, para representar al Servicio de Salud Arica emana del Decreto N° 140 de fecha 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Salud, y tomado de razón el 07 de marzo de 2005 por el Órgano Contralor.

La personería de don Anthony Torres Fuenzalida para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del artículo 62° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEXTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMA: El presente Convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio, y uno (1) en Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del Ministerio de Salud.

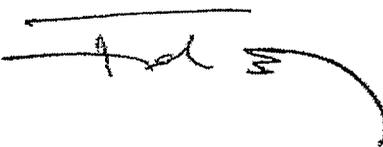
D. ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ALCALDE SUBROGANTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD ARICA

DR. FROILAN ESTAY MUJICA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

2°.- SE DEJA CONSTANCIA que el gasto que origine la ejecución del presente Anexo de Convenio que por este acto se aprueba, al Ítem N° 541030302, Cuenta Reforzamiento Municipal, del Presupuesto del Servicio de Salud Arica año 2015, reajuste asignado para el Programa de Atención Primaria año 2015, mediante Resolución Exenta N° 1053 de 2015, del Ministerio de Salud.

3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DR. FROILAN ESTAY MUJICA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL

Ilustre Municipalidad de Arica (2)

Subdirección de Gestión Asistencial SSA

Departamento Coordinación de Red SSA

Encargado de Programa SSA

Departamento Finanzas SSA

Departamento Auditoría SSA

Asesoría Jurídica SSA

Oficina de Partes (2)




DEYSE LINARES VALDIVIA
MINISTRO DE FE

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, COMUNA DE ARICA, AÑO 2015

En Arica a 27 de enero de 2016, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Director (S) Dr. Froilán Estay Mujica, RUN N° 13.637.219 K, Médico Cirujano del mismo domicilio en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010 100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde subrogante don Anthony Torres Fuenzalida, RUN N° 09.355.109 Q, domiciliado de ese mismo domicilio en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 05 de enero de 2015, Convenio Programa de Intervenciones Breves en Alcohol, Comuna de Arica, año 2015, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 321 de fecha 30 de enero de 2015 del Servicio de Salud Arica.

El mismo dicho convenio fue modificado a través del anexo modificatorio aprobado por Resolución Exenta N° 1757 de fecha 18 de junio de 2015 y la Resolución Exenta N° 4071 de fecha 31 de diciembre de 2015 aprobando Prorroga por el periodo de un mes a contar del 01 de enero de 2016.

Que resulta necesario modificar el convenio antes mencionado debido que con fecha 09 de diciembre de 2015 se recibe la Resolución Exenta N° 1053 del Ministerio de Salud, que reajusta los montos asignados para el Programa de Atención Primaria año 2015, aumentando el monto total del Convenio, razón por la cual se procede a modificarlo.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el Convenio original antes aludido, en los siguientes términos:

Se aumenta el monto asignado en la Cláusula Tercera del convenio suscrito con fecha 30 de enero de 2015 en la suma de \$ 8.435.286.- (Ocho millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y seis pesos m/n.-) para el cumplimiento de las siguientes estrategias:

Categorías	Recurso Humano / Materiales / Insumos	Funciones/Requerimiento/Descripción	Medios de Verificación Financieros	Total Recursos
Personal	Contratación de 1 nutricionista 44 horas/semana por un periodo de 2 meses a partir del 1° de febrero 2016 (\$960.860 valor bruto mensual)	- Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos. - Realizar los cursos de las guías alimentarias para la población chilena (U virtual) y otros que sean solicitados por el nivel central y/o Servicio de Salud. - Rescate de usuarios. - Ingreso y seguimiento de usuarios en planilla Excel	- Copia de contrato. - Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual	\$8.245.700
Personal	Contratación de 1 psicólogo 22 horas/semana por un periodo de 2 meses a partir del 1° de febrero 2016 (\$480.430 valor bruto mensual)	- Participación en actividades de difusión y promoción de salud. - Desarrollar el diagnóstico situacional comunal catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa.		

13/01/2016

<p>Contratación de 1 profesor de educación física o kinesiólogo 33 horas/semana por un periodo de 2 meses a partir del 1° de febrero 2016 (\$720.645 valor bruto mensual)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Implementar estrategias para el cumplimiento de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna. - Participar en reuniones trimestrales convocadas por el Servicio de Salud - Participar en reuniones clinicas y de gestión semanales con su equipo interdisciplinario. - Participar de videoconferencias y jornadas convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud. - Participar en reuniones de sector de los centros de salud a los cuales está interviniendo. - Participar de las evaluaciones del programa.
<p>Contratación de 1 profesor de educación física o kinesiólogo 29 horas/semana por un periodo de 2 meses a partir del 1° de febrero 2016 (\$633.294 valor bruto mensual)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colaborar con la gestión del convenio del programa en plazos estipulados por MINSAL.
<p>Contratación de 1 profesional categoria B como Coordinador Comunal del Programa Vida Sana 15 horas/semana por un periodo de 2 meses a partir del 1° de febrero 2016 (\$327.566 valor bruto mensual)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar reuniones para difundir orientación y lineamientos técnicos y favorecer las alianzas estratégicas con centro de salud de la comuna y el intersector (especialmente JUNJI, INTEGRA, JUNAEB, MINDEP, MINEDUC, Direcciones de Educación y SEREMI, entre otros) - Gestionar y participar del desarrollo del diagnóstico participativo parcial, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa. - Organización, planificación, coordinación, evaluación y control de la acciones de salud que considera el programa. - Participar en las supervisiones semestrales realizadas por el Servicio de Salud con el representante del departamento de salud o establecimiento de salud - Monitoreo mensual de metas y cumplimiento del plan de trabajo de la comuna. - Participar en reuniones trimestrales con el equipo interdisciplinario del programa Vida Sana convocadas por el Servicio de Salud - Realizar reuniones semanales con su equipo interdisciplinario. - Participar de reuniones y video conferencias convocadas por nivel central. - Registrar en ficha clinica intervenciones realizadas



salones
talleres

Arriendo de recinto para las actividades del programa		
Pago de servicios básicos agua y/o luz de sedes que acogen programa.		
Equipamiento para sesiones de actividad física (mat yoga, colchonetas, mancuernas, tensores, balones, pelotas, cuerdas, set de motricidad, polar radio, pito, megáfono, cinta métrica de campo u otros)		
Equipamiento antropométrico (balanza portátil, tallímetro portátil, cinta métrica metálica u otros)		
Inmobiliario con llave de madera o metal para guardar equipo y fichas del programa		
Cajas plásticas, bolsos o mochilas de transporte		
Folletería (póster, afiches, trípticos, dípticos, volantes, carnet para usuarios, cartolas, diplomas)		
Materiales de escritorio y tinta de impresora		
Ticket de movilización para usuarios		
Arriendo de servicios de movilización para trasladar usuarios en actividades al aire libre	Boleta o factura de las compras	\$2.189.000
Colchones saludables		
Materiales fungibles para talleres y/o actividad física		
Artículos publicitarios (botellas deportivas para agua, gorros, bolsas o bolsos ecológicos, llaveros)		
Ventiladores		
Computador portátil		
Módem y banda ancha móvil		
Equipo de presión arterial (manguitos de diferentes tamaños, fonendoscopio y/o aparato de presión)		
Boliquín de cámaras auxiliares		
Teléfono móvil básico		
Recarga para teléfono móvil de hasta \$20.000 mensuales		
TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS		\$8.435.286

TERCERA: Para efectos del cumplimiento de las estrategias mencionadas en la cláusula anterior se extiende la vigencia establecida en la Cláusula Novena del convenio modificado en este acto hasta el 31 de mayo de 2016.

CUARTA: Dejase establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

QUINTA: La personería del Dr. Froilán Estay Mujica, para representar al Servicio de Salud Arica emana del Decreto N° 140 de fecha 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Salud y tomado de razón el 07 de marzo de 2005 por el Órgano Contralor.

La personería de don Anthony Torres Fuenzalida para representar a la I. Municipalidad de Arica emana del artículo 62° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SEXTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMA: El presente Convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio, y uno (1) en Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del Ministerio de Salud.

D. ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ALCALDE SUBROGANTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD ARICA

DR. FROILAN ESTAY MUJICA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

